



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Pediátricas

OFICINA DE LOGISTICA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UE: 031

INFORMACION SOBRE PROCESO DE SELECCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O OBRAS

Ref: Arts. 5º-3 y 22º-4 de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por DS Nº 043-2009-PCM

MES: OCTUBRE

PROCESO		OBJETO DEL PROCESO	CON V.	GENERO	Fuente Financ.	Valor Referencial		Descripción del Bien/servicio/Obra	Cant.	MONTO OTORGADOS		Buena Pro Consentida	DEL CONTRATISTA	
Tipo	Nro.					Precio Unit.	Total			Precio Unit.	Total		RUC	Razon Social
AMC	Nº 015 derivada de la ADP Nº 002-2013-HEP	ADQUISICION DE LINEAS PARA BOMBA DE INFUSION DIVERSAS-COMPRA LOCAL 2013	I	BIEN	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	29.50	44,250.00	SET DE INFUSION(LINEA DE EXTENSION Y JERINGA PERFUSORA 20ML)	1500	29.5	44,250.00	18/10/2013	20377339461	B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.
AMC	33	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECAVICOS	I	SERVICIO	R.O.	36,708.00	36,708.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECAVICOS	1	36708	36,708.00	18/10/2013	20458681415 20133843800	CONSORCIO TEC UNID MANT INTEG MEDIC Y EQUI DIV SAC TUMIMED S.R. LTDA



PERÚ

Ministerio de Salud

Oficina General de Administración

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año del Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD
UE:

DEPENDENCIA

INFORMACION SOBRE PENALIDAD APLICADAS EN BIENES, SERVICIOS Y/O OBRAS

Ref: Arts. 5º-3 y 22º-4 de la Ley Nº 27806 - Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, aprobada por DS Nº 043-2009-PCM

MES: OCTUBRE

PROCESO		GENERO	ORDEN		CONV.	Fuente Financ.	Descripción del Bien/servicio/Obra	Cant.	Valor Ejecutado		Fecha de Orden	MONTO DE PENALIDAD	DEL CONTRATISTA		OBSERVACION
Tipo	Nro.		Tipo	Nro.					Precio Unit	Total			RUC	Razon Social	
NO SE REGISTRARON PENALIDADES															



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

OFICINA DE LOGISTICA

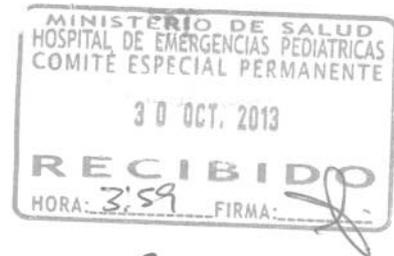
“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la
Seguridad Alimentaria”

PLIEGO 011: MINISTERIO DE SALUD

UE: 031

RESOLUCIONES ENMARCADOS EN LA NORMA DE CONTRATACIONES (EXONERACIONES, APROBACION DE ADICIONALES, RECURSOS IMPUGNATIVOS Y OTROS DE
MES: OCTUBRE

Resoluciones de la Unidad Ejecutora que se enmarquen en la norma de contrataciones (principalmente: aprobación de exoneraciones, aprobación de adicionales, resolución a						
Nº	TIPO DE RESOLUCION	NUMERO DE RESOLUCION	OBJETO DE LA RESOLUCION	DESCRIPCION ABREVIADA DE LA RESOLUCIÓN	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
1	RESOLUCION DIRECTORAL	297-2013-DG-HEP/MINS	MODIFICACION DEL PAC	INCLUSION DE ITEM 34		
2	RESOLUCION DIRECTORAL	323-2013-DG-HEP/MINS	NULIDAD DE OFICIO	NULIDAD ITEM 3 DEL C.P. N° 003-2013-HEP		



Resolución Directoral

Lima, 30 OCT. 2013

VISTO:

HMO N° 001934, conteniendo el Informe N° 002-CE-CP-003-2013-HEP, de fecha 29 de octubre de 2013 al que se adjunta copia del Memorando N° 021-2013-DMQ-DAPC-HEP, de fecha 28 de octubre de 2013, HMO N° 001941, conteniendo el Informe N° 120-2013-OEA-HEP/MINSA, de fecha 29 de octubre de 2013, L-HEP.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de setiembre del 2013, se convocó el Proceso de Selección Concurso Público N° 003-2013-HEP, para la Contratación del Servicio de Atención de Pacientes Politraumatizados, ítem 3: Servicio Especializado de Traumatología, por el valor referencial de S/. 179,407.44 nuevos soles;

R. VEGA C

Que, mediante Informe N° 002-CE-CP-003-2013-HEP, de fecha 29 de octubre del 2013 el Presidente del Comité Especial del referido Proceso de Selección, comunica que habiendo concluido el procesos de Convocatoria Pública CAS N° 004-2013-HEP en el cual se adjudicó a 02 profesionales médicos traumatólogos para el Servicio de Traumatología, el pedido de dicho servicio disminuye de 450 horas médico traumatólogo a 150 horas médico traumatólogo por mes, lo que cambia notablemente el valor referencial total del ítem 3;

Que, el artículo 22° del Reglamento, se establecen las etapas del proceso de selección, entre las cuales se encuentra la integración de bases; asimismo dispone que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de estas etapas constituye causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento;

Que, el literal b) del artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el artículo 39° de su Reglamento, establece que las Bases de un proceso de selección deben contener obligatoriamente, entre otras condiciones mínimas "...El detalle de las características técnicas de los bienes, servicios u obras a contratar, el lugar de entrega, elaboración o construcción, así como el plazo de ejecución, según el caso, este detalle puede constar en un anexo de Especificaciones técnicas o, en el caso de obras, en un Expediente Técnico;

Que, el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe en segundo párrafo prescribe que el Titular de la entidad, declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección...;

Que, de igual forma la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su Artículo 10° señala que son vicios del acto administrativo que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: numeral 2) el defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto al que se refiere el artículo 14 del mismo cuerpo legal;

Estando a lo informado por el Presidente del Comité Especial, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar *la Nulidad del Proceso de Selección Concurso Público N° 003-2013-HEP*, Contratación del Servicio de Atención de Pacientes Politraumatizados, **Ítem 3: Servicio Especializado de Traumatología**, y retrotraer el proceso hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación de la bases de acuerdo a la subsanación del requerimiento del área usuaria, de conformidad con el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado por haber prescindido de las normas esenciales del procedimiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación y notificación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE del OSCE; y devolver los antecedentes administrativos al Comité Especial para que proceda conforme a su competencia.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Regístrese y Comuníquese.

CABM/RNVC

Distribución:

Archivo

- O. Ejecutiva de Administración
- O. de Asesoría Jurídica
- Comité Especial
- Dpto. Médico Quirúrgico
- Dpto. De Atenc al Pcte Crítico
- O. Estadística e Informática (Pág.Web).
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Dr. CARLOS A. BADA MANCILLA
C.M.P. 32766
DIRECTOR GENERAL



Resolución Directoral

Lima, 01 OCT. 2013

VISTOS:

Memorandum N° 493-2013-OEA-HEP, que contiene el Informe N° 218-2013-OL-HEP, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, copia del Memorandum N° 0951-SF-HEP-2013, de fecha 16 de Setiembre de 2013, Oficio Circular N° 2044-2013-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA, de fecha 03 de Setiembre de 2013 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la Compra Corporativa Nacional de Dispositivos Médicos para el año 2014;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 013-2013-HEP/MINSA, de fecha 22 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031, Hospital de Emergencias Pediátricas, DISA V Lima Ciudad, Pliego 011, Ministerio de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2013, modificado con las Resoluciones Directorales Nrs. 281, 248, 195, 176, 131, 093, 087, 057 y 071-2013-DG-HEP/MINSA, de fecha 17 de Setiembre, 07 de Agosto, 05 de Julio, 26 de Junio, 20 de Mayo y 18 y 09 de Abril, 13 y 26 de Marzo del presente año respectivamente;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificaciones, establece que el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiere en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° del precitado Reglamento;

Que, con el documento de vistos el Jefe de la Oficina de Logística, informa que mediante Memorando N° 0951-SF-HEP-2013, de fecha 16 de Setiembre de 2013, el Servicio de Farmacia en coordinación con la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES), solicitan la programación para la Adquisición de Dispositivos Médicos Procedimiento Clásico – Compra Corporativa Nacional 2014, con un valor estimado de S/. 4'769,578.33 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 83/100 Nuevos Soles), con fecha probable de convocatoria en Noviembre de 2013, contando con el Certificado de disponibilidad Presupuestal firmada por el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas, Director de Administración y la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico por lo que se solicita la modificación del referido Plan, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, incluir el Proceso de Licitación Pública "Compra Corporativa Nacional de Dispositivos Médicos para el año 2014" – Procedimiento Clásico, para la demanda de nuestra institución (ambulatorios y hospitalizados), S/. 4'769,578.83 (Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Ocho con 83/100 Nuevos Soles);

Con la opinión favorable de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística, visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y en armonía con las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y Resolución Ministerial N° 479-2012/MINSA;



R. VEGA C.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 031, Hospital de Emergencias Pediátricas, DISA V Lima Ciudad, Pliego 011, Ministerio de Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2013, incluyendo el proceso de selección que a continuación se indican:

INCLUSIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN

PAC	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT ITEMS	VALOR ESTIMADO	FECHA TENTATIVA	F.F.
034	COMPRA CORPORATIVA NACIONAL DE DISPOSITIVOS MEDICOS PARA EL AÑO FISCAL 2014 – PROCEDIMIENTO CLASICO Objeto: Bienes Lugar de Ejecución: LIMA/LIMA/JESUS MARIA	LP	49	S/. 4'769,578.83	NOVIEMBRE	RECURSOS ORDINARIOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución Directoral se publique en el portal del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SE@CE), así como en la Página Web del Hospital de Emergencias Pediátricas.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición del público en general, en la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital de Emergencias Pediátricas

Regístrese y Comuníquese



- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Resp. SEACE – HEP.
- Of. de Estadística e Informática (Púb. Pág. Web).
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Dr. CARLOS A. BADA MANCILLA
C.M.P. 32766
DIRECTOR GENERAL

